



CURSO SOBRE TRATAMIENTO REGISTRAL DE LOS MATRIMONIOS DE ESPAÑOLES CON EXTRANJEROS

Directora y ponente del curso

Dña. Susana Salvador Gutiérrez

Magistrado Encargada del Registro Civil Único de Madrid

PROGRAMA

I. Introducción. Cuestiones generales en relación con el Registro Civil Español y el extranjero.

1. Competencia del Registro Civil Español en Relación con los hechos del Estado Civil de los extranjeros.
2. Régimen Legal del extranjero en España.
3. Domicilio.
4. Identificación.

II. Formas de celebración del matrimonio

1. Matrimonios celebrados en España
 - a. Matrimonio en forma civil
 - b. Matrimonios en forma religiosa
 - c. Otras formas de celebración de matrimonio en España
 - Matrimonio celebrado por español en España ante un consulado extranjero
 - Matrimonio consular celebrado en España por extranjeros
2. Matrimonio celebrado fuera de España
 - a. Matrimonio civil celebrado por español ante el cónsul español en el extranjero, encargado del registro civil consular
 - b. Matrimonio celebrado por español en el extranjero conforme a la ley del lugar de celebración

III. Matrimonio español con extranjero. Concepto matrimonio complacencia.

1. Normativa sobre los matrimonios de complacencia.
 - a. Instrucción Dirección General de los Registros y del Notariado 9 de enero de 1995 sobre normas relativas al expediente previo al matrimonio cuando uno de los contrayentes está domiciliado en el extranjero.
 - b. Resolución del Consejo de la Unión Europea de 4 de diciembre de 1997, sobre las medidas que deberán adoptarse en materia de lucha contra los matrimonios fraudulentos.
 - c. Circular 1/2002 de la Fiscalía General del Estado.
 - d. RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo, que interpreta la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, permitiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo.

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.



- e. Instrucción de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre los matrimonios de complacencia (BOE 17 febrero 2006).

IV. Control registral de la legalidad del matrimonio.

1. Control Registral previo a la celebración del matrimonio.
2. Control Registral de la inscripción en el Registro Civil del matrimonio ya celebrado.

V. Control judicial de la legalidad del matrimonio.

VI. Matrimonio y adquisición nacionalidad española.